



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO  
[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	MARITZA ZAPATA JIMÉNEZ
RADICADO	63001-31-05-004-2021-10004-01
DECISIÓN	Auto releva y designa nuevo abogado en amparo de pobreza

El profesional del derecho designado en este asunto como abogado de pobre a fin de que representara los intereses de la peticionaria MARITZA ZAPATA JIMÉNEZ, el pasado 15 de septiembre, envió al buzón electrónico del juzgado escrito expresando que no puede aceptar el cargo para el cual fue designado y solicita el relevo de este, por cuanto se desempeña como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos, para lo cual allegó toda la documentación con la cual acredita su designación dentro de los mismos (Nro. 019 expediente electrónico).

Conforme lo previsto por el numeral 7º del artículo 48 del CGP se relevará del cargo a la abogada MARITZA ZAPATA JIMÉNEZ y se designará como nuevo abogado en amparo de pobreza a JOHN NELVER RAMÍREZ GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.818 y portador de la T.P. Nro. 224.332 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicado en la Calle 21 No.13-51 oficina 302 Armenia, Quindío, celular 3148679681, correo electrónico [johnnelver@hotmail.com](mailto:johnnelver@hotmail.com). Envíese la comunicación respectiva al abogado designado por la secretaría del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como nuevo abogado de pobre al profesional del derecho JOHN NELVER RAMÍREZ GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.818 y portador de la T.P. Nro. 224.332 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien puede ser ubicado en la Calle 21 No.13-51 of. 302 Armenia, Quindío, celular 3148679681, correo electrónico [johnnelver@hotmail.com](mailto:johnnelver@hotmail.com). Líbrese oficio.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la solicitante [mari.pinina@hotmail.com](mailto:mari.pinina@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN

Juez  
Fjfm.

**Firmado Por:**

**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d15f17f74594beb306d26cbb8434da9787f0db2d5357c1b0ad02e6ccbe424**  
Documento generado en 06/10/2021 05:24:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**